En Roldanillo, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, El Rector del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP** el Magíster **GERMÁN COLONIA ALCALDE,** procede a designar como supervisora a **SANDRA PATRICIA TORO GALLEGO** quien ejerce como **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS - UCAYA,** del siguiente contrato:

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**N° 017**	**Fecha:**	26 DE JUNNIO DE 2025
CONTRATISTA:	JARINOX S.A.S.	**NIT:**	900.197.421-8	
OBJETO:	"CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA TODOS LOS EQUIPOS DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (INTEP) SEDE ROLDANILLO, VALLE".			
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL PESOS ($99.013.000,00) IVA INCLUIDO			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
CDP NO.	156	Fecha: 05 DE MARZO DE 2025		
RP NO.	1041	Fecha: 26 DE JUNIO DE 2025		

Indicándole que queda bajo su absoluta responsabilidad la vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del objeto y alcance del mismo. Para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 017 del 2025.
2. Registro Presupuestal

Para lo cual le solicito dar cumplimiento en el marco de las funciones generales atribuidas a los supervisores contenidos en la normatividad aplicable (Estatuto General de Contratación, Estatuto Anticorrupción, Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP), conforme las facultades, deberes, y responsabilidades que deben acatarse en este tipo de actividad durante la ejecución del contrato, recordando que en el ejercicio de las labores de supervisión asignadas se asume responsabilidad legal correspondiente de la ejecución del contrato. (Penal, Civil, Fiscal, Administrativa y Disciplinaria).

Se solicita que en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá notificar de la situación y presentar un informe de empalme que permita a la entidad conocer el estado actual del contrato.

Como constancia de lo anterior, lo firman quienes intervienen.

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

SANDRA PATRICIA TORO GALLEGO
Supervisora

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1